

Guía de Responsabilidades del Patrono

Esta guía se crea para beneficio de todos los Patronos que estén interesados en participar del Programa Juvempleo. Este documento le informará los aspectos más importante y concernientes a la experiencia de empleo ofrecida a los(as) jóvenes universitarios(as).

- Los participantes del Programa Juvempleo serán contratados para experiencia de empleo por un tiempo limitado de seis (6) meses, veintiséis (26) semanas o quinientas veinte (520) horas, divididas en veinte (20) horas semanales, o lo que ocurra primero en ese término.
- **La experiencia de empleo de los(as) jóvenes universitarios(as) será pagada por la Oficina de Asuntos de la Juventud.** El Programa responderá por el pago de las horas indicadas en el nombramiento que totalizan unas quinientas veinte horas (520) horas. El pago de horas adicionales será responsabilidad del patrono y no así del Programa Juvempleo.
- En el patrono recae la responsabilidad de capacitación, adiestramiento y un compromiso de retención de estos jóvenes (a discutirse), luego de cumplir los seis (6) meses del Programa.
- El propósito principal es brindarle a el/la joven universitario(a) la oportunidad de explorar y desarrollar una carrera profesional aprendiendo sobre las destrezas que conlleva la misma. El patrono debe ofrecer un ambiente laboral apto para cumplir

con dichas metas. Debe proveer espacios, materiales de oficina y equipos de trabajo para cumplir con estas tareas.

- El patrono tiene la responsabilidad de otorgarle por escrito en la entrevista la descripción de tareas que estaría realizando el Participante durante su experiencia de empleo.
- Una vez realizado el nombramiento a los estudiantes seleccionados por el Patrono, el Programa le enviará copia de dicho nombramiento junto con las evaluaciones. Es responsabilidad del Patrono completar la evaluación hacia el/la joven universitario(a) que le corresponde entiéndase al finalizar la experiencia de empleo. Debe enviar la misma a nuestras oficinas para ser incluidas en el expediente de el/la joven universitario(a).
- El patrono tiene la responsabilidad de proveerle orientación de medidas de salud y seguridad en el ambiente laboral. Enviar copia de orientación ofrecida a nuestras Oficinas.

Firma del Patrono